S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

A V I S O
ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO VACANTE TEMPORAL

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico – Administrativa, la Dirección de la Facultad de Negocios y Tecnologías, campus Ixtaczoquitlán convoca a su personal académico adscrito e interesados en participar para ocupar la plaza vacante temporal de Académico de Tiempo Completo para el periodo escolar **Agosto 2022-Enero 2023,** en el Programa Educativo de Administración, a continuación se enlistan las actividades a desarrollar en el presente Aviso.

A) ACTIVIDADES A REALIZAR:

Actividades				Horario					Tipo de Contratación
				L	M	MI	J	V	
Tutorías				17-18	10-11	10-11	17-18	15-16	IOD
Gestión Institucional				11-12	9-10	17-18	14-15	16-17	
Generación y Aplicación del Conocimiento				12-14	18-20	12-14	18-20	13-15	
Docencia:									
Experiencia Educativa	Sec	Hrs	PE						
Creatividad e innovación	2	4	Administración			15-16 16-17	15-16 16-17		
Seminario de investigación	2	4	Administración		15-16 16-17			17-18 18-19	
Investigación de mercados	1	4	Gestión y Dirección de Negocios	9-10 10-11		8-9 9-10			
Desarrollo de Productos y Marcas	1	4	Gestión y Dirección de Negocios	7-8 8-9	7-8 8-9				
Logística Empresarial	2	4	Gestión y Dirección de Negocios	18-19 19-20		18-19 19-20			

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL: Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración con Maestría y Doctorado en el Área Económico-Administrativa. Experiencia docente en instituciones educativas de nivel superior mínima de tres años y experiencia profesional mínima tres años.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la plaza convocada;
2. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica;
3. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias de los últimos 5 años, que acrediten el perfil solicitado;
4. Título profesional de licenciatura;
5. Título o documento que acredite el posgrado requerido;
6. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
7. Último talón de cheque, y
8. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 8 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero-julio 2022, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

> **"**Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.
>
> En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
>
> Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
>
> ...
>
> VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
>
> VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
>
> ...
>
> XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.
>
> XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3. La fecha de contratación del Académico de Tiempo Completo Interino designado, se realizará a partir del día hábil siguiente a la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

C) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene las actividades a realizar y el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **1° de septiembre de 2022 en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y 2 de septiembre de 2022 en horario de 09:00 a 14:00 horas en la entidad académica correspondiente**.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **2° de septiembre de 2022.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE LA PLAZA DE ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Ixtaczoquitlán, Ver. a 1° de septiembre de 2022

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE NEGOCIOS
Y TECNOLOGÍAS

Dra. Mónica Karina González Rosas
Directora
Facultad de Negocios y Tecnologías